

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 001-R-001 Panamá, 5 de ENERO de 2022

“Que delega en el Licenciado **VLADIMIR FRANCO**, Asesor del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno en la reunión del Patronato del Centro Vocacional de Chapala, a realizarse de manera virtual, el jueves 6 de enero de 2022, a las 9:00 a.m.”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 6 de 22 de enero de 1965, se creó y organizó una institución de Educación de Orientación Vocacional en Chapala, que se denomina Escuela Vocacional de Chapala.

Que la referida Ley, fue modificada por la Ley 71 de 24 de noviembre de 2015, reorganizando a la citada entidad, como una institución de educación para la orientación y enseñanza vocacional, que se denominará Centro Vocacional de Chapala, con patrimonio propio, personería jurídica y autonomía en su régimen administrativo y funcionará en Chapala, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Que el artículo 3 de la Ley 6 de 1965, reformado por el artículo 3 de la Ley 71 de 2015, establece que dicha entidad estará dirigida por un Patronato, nombrado por el Órgano Ejecutivo, constituido entre otros servidores públicos por el Ministro de Gobierno.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dictó el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (la) Ministro (a) de Gobierno, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario delegar en el Licenciado **VLADIMIR FRANCO**, Asesor del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno en la reunión del Patronato del Centro Vocacional de Chapala, a realizarse de manera virtual, el jueves 6 de enero de 2022, a las 9:00 a.m.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado **VLADIMIR FRANCO**, Asesor del Despacho Superior, para que represente a la Ministra de Gobierno en la reunión del Patronato del Centro Vocacional de Chapala, a realizarse de manera virtual, el jueves 6 de enero de 2022, a las 9:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta delegación, el Licenciado VLADIMIR FRANCO, Asesor del Despacho Superior, debe presentar un informe de dicha reunión, a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 19 de 3 mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015 y la Ley 6 de 22 de enero de 1965, modificada por la Ley 71 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los cinco (05)
veintidós (2022).

días del mes de ENERO

de dos mil

JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 003-R-003
(De 27 de enero de 2022)

“Que delega en el Ingeniero **ROBERTO ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal No.8-455-706, Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento (OIM), para la firma de Memoriales, Planos y Tramitología en las diferentes entidades estatales relacionadas a las aprobaciones para la ejecución de proyectos de infraestructura que se desarrollan en el Ministerio de Gobierno y sus dependencias, así como también a las empresas de energía eléctrica como Naturgy Energy Group, S.A. y Ensa / Grupo EPM”.

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que se hace necesario, delegar en el Ingeniero **ROBERTO ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal No.8-455-706, Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento (OIM), para la firma de: Memoriales, Planos y Tramitología en diferentes entidades estatales relacionadas a las aprobaciones para la ejecución de proyectos de infraestructura que se desarrollan en el Ministerio de Gobierno y sus dependencias, así como también a las empresas de energía eléctrica como Naturgy Energy Group S.A. y Ensa / Grupo EPM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Ingeniero **ROBERTO ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal No.8-455-706, Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento (OIM), para la firma de: Memoriales, Planos y Tramitología en las diferentes entidades estatales relacionadas a las aprobaciones para la ejecución de proyectos de infraestructura que se desarrollan en el Ministerio de Gobierno y sus dependencias, así como también a las empresas de energía eléctrica como Naturgy Energy Group S.A. y Ensa / Grupo EPM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución no podrán a su vez delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: La Ministra de Gobierno podrá revocar la presente delegación de funciones, cuando lo estime conveniente.

Resolución N° 003-R-003 de 27 de ENERO de 2022, "Que delega en el Ingeniero **ROBERTO ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal No.8-455-706, Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento (OIM), para la firma de Memoriales, Planos y Tramitología en las diferentes entidades estatales relacionadas a las aprobaciones para la ejecución de proyectos de infraestructura que se desarrollan en el Ministerio de Gobierno y sus dependencias, así como también a las empresas de energía eléctrica como Naturgy Energy Group, S.A. y Ensa / Grupo EPM".

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de esta delegación, el Ingeniero **ROBERTO ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal No.8-455-706, Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento (OIM), debe presentar un informe mensual a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los **VEINTISIETE** días del mes de **ENERO** de dos mil veintidós (2022).

